

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 332.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Reducidas considerablemente las necesidades de índole puramente militar a que había de atender con sus productos la Fábrica Nacional de Toledo, se ha procurado aplicar a las industrias de paz sus elementos de producción, tanto para remediar la crisis obrera, consecuente a la regularización de los trabajos habituales, como para dar vida propia a un establecimiento fabril de tan brillante historia en la industria oficial española.

Con este fin se inició la fabricación de instrumental quirúrgico con notoria fortuna, adaptando a este objeto el material y personal con que la Fábrica contaba, dotándola de los elementos complementarios indispensables y del asesoramiento técnico requerido por la especialidad de la nueva labor, habiéndose logrado en la actualidad una perfección en el producto tan acentuada como cualquiera otra nacional o extranjera.

Estos resultados aconsejan que el Gobierno de V. M. preste su cooperación al mejor éxito de esta nueva forma de actividad de la Fábrica de Toledo, otorgándola la pre-

ferencia con relación a la producción extranjera y dentro de las condiciones usuales, pero en concurrencia con la producción privada nacional, para el suministro de instrumental quirúrgico a todos los establecimientos que dependen del Estado, mientras lo consientan las capacidades productoras o no lo impidan excepcionales circunstancias, reservando al Comité regulador de la Producción industrial la facultad de normalizar los precios de ambas industrias, oficial y privada, relacionándolas de modo que ni una ni otra resulten perjudicadas.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros, que suscribe, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 23 de noviembre de 1927.
=SEÑOR:=A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO Núm. 1969.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Todos los establecimientos dependientes del Estado que deban adquirir instrumental quirúrgico se surtirán del mismo en la Fábrica Nacional de Toledo o en la producción nacional privada, y sólo cuando estas industrias no fabriquen los modelos requeridos o no puedan suministrarlos en el plazo que en cada caso se estime prudencial, se autorizará la adquisición del extranjero.

Artículo 2.º El Comité regulador de la Producción industrial queda facultado para señalar, en los casos a que se refiere el artículo an-

terior, el margen diferencial de precios que debe corresponder a la industria privada, teniendo en cuenta el recargo que en el costo de su producción ejercen los tributos públicos.

Dado en Palacio a veintitrés de noviembre de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(De la *Gaceta* núm. 328.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Ciudad Real la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de noviembre de 1927.
=El Director general, González Oliveros.

(De la *Gaceta* núm. 328.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de Villafuella, Royuela de Riofranco, Avellanosa de Muñó, Torrecitores, Padilla de arriba, Torrepadre, San Martín de Rubiales, Santa Cecilia, Torresandino, Sandoval de la Reina, Villahoz y Olmedillo de Roa, estos dos últimos por variolización; el carbunco sintomático en Hornes (Valle de Mena), y el mal rojo en el ganado de cerda de Burgos.

Al mismo tiempo comunica la desaparición de la perineumonía contagiosa que padecía el ganado vacuno de Villimar, la sospechada de rabia en el ganado lanar de La Vid de Aranda, la viruela en la misma especie de Quintanilla Riofresno, y la fiebre carbuncosa en el vacuno de Castrillo del Val.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 23 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circular.

D. Andrés Gómez Vila, vecino de Concejero de Mena, solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos de Quincoces de Yuso, comprendidos en el término municipal de Junta de Río de Losa.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 25 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación en su sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 1927, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de octubre último y del estado del movimiento de fondos correspondiente a este día.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una instancia de Casilda Melgosa, viuda de D. Eusebio Heras, maquinista que fué de de la Imprenta provincial, solicitando se le conceda una pensión.

Que se una al expediente de su razón una carta del Comité Ejecutivo de la Exposición-Feria de Navidad interesando no deje de concurrir esta Corporación al concurso de muñecas regionales.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia suscrita por los Profesores, alumnos y algunos ex-alumnos de la Academia provincial de Dibujo solicitando que se conceda al Director de la misma, D. Manuel Izquierdo, la Medalla del Trabajo.

Quedar enterada y aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente al apresurarse a felicitar en nombre de la Corporación al Excelentísimo Sr. Arzobispo de esta Diócesis por su nombramiento para la Silla Primada, significándole al propio tiempo la honda pena por la obligada separación y que la Cor-

poración vaya personalmente a felicitarle.

Que pase a informe de la Comisión de Obras una carta del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Segovia, interesando el apoyo de ésta a la instancia elevada por aquélla al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando la revisión del expediente del ferrocarril de Segovia a Burgos por Aranda.

A la misma Comisión pasó una carta del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación de Vizcaya en la que indica que le ha sugerido la idea de someter a conocimiento y resolución de los Sres. Diputados de ceder a esta Diputación la propiedad de los trozos de la carretera de Pancorvo a Bilbao, comprendidos dentro de la jurisdicción de esta provincia.

Pasaron también a las respectivas Comisiones: un oficio del Sr. Presidente del Ateneo, solicitando se conceda una subvención para este año; otro del mismo Sr. Presidente, interesando un premio para el Certamen Social y Literario, que se celebrará con motivo de las Fiestas y Fiestas de San Pedro del año próximo, y una moción del Sr. Merino sobre que se modifique el Reglamento en la parte referente a la edad que se exige para el ingreso en el Colegio de sordo-mudos.

Quedar enterada de once oficios del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Así bien quedó enterada de haber asistido el Sr. Presidente, en el Ministerio de Fomento, al acto de la apertura de los pliegos presentados al concurso para la construcción del ferrocarril directo Madrid-Burgos y de que habían pasado a estudio del Consejo Superior Ferroviario todas las proposiciones presentadas, de las que había dado cuenta por teléfono.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención de fondos provinciales después de haber sido examinadas por dicha dependencia encontrándolas conformes.

Hacer presente al Sr. Director Administrativo del Instituto de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo que, aun reconociendo la importancia del Instituto y la alta misión benéfico social que trata de realizar, no es posible, por ahora, concederle auxilio alguno, en razón a las muchas atenciones del mismo

carácter a que atiende ya con los fondos del presupuesto, sin perjuicio de costear, en su caso, el ingreso y estancia de algún inválido del trabajo de la provincia que lo solicite y considere la Corporación acreedor a dicho beneficio.

Autorizar al Arquitecto provincial para que tan pronto como se lo consientan las demás ocupaciones propias del cargo, se traslade al pueblo de Solas de Bureba, con el fin de tomar los datos necesarios para la formación del oportuno proyecto y presupuesto de las obras de construcción de una fuente pública y las de traída de aguas a la misma, debiendo depositar previamente el Ayuntamiento solicitante en aquella dependencia la cantidad que el Jefe de la misma estime necesaria para atender a los gastos de dietas y salidas.

Conceder a D. Luis de la Fuente, Macero-Portero de la Corporación, el aumento correspondiente en el Salario Familiar que viene percibiendo por haber aumentado el número de personas a su cargo.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de fábrica del camino vecinal de Redecilla del Campo a la carretera de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, y que por el Sr. Director de Obras provinciales se practique la liquidación de las mismas.

Interesar de D. Nicolás Salas, de Castrillo de la Reina, que tiene solicitada autorización para construir una casa en una finca que dice ser de su propiedad lindante con la carretera, que justifique documentalmente que efectivamente es dueño del terreno donde pretende edificar, por haberse manifestado por alguno que no le pertenece.

Autorizar a la Compañía Santander Mediterráneo para colocar una vía en el paso a nivel del camino de Villanueva de Ubierna a la carretera de Santander, siempre que establezca guardería en el paso a nivel que proyecta.

Id. a D. Juan Riaño Corcuera, de Redecilla del Campo; Feliciano Calvo, de Olmedillo de Roa, y Cristino Ramos, de Presencio, para ejecutar distintas obras en terrenos contiguos a las carreteras provinciales, siempre que cumplan las condiciones que se les fijan e ingresen en concepto de arbitrio por la concesión del permiso la cuota correspondiente.

Aprobar una cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial, importante

382'12 pesetas, de los gastos ocasionados en el arreglo de desperfectos existentes en el Museo provincial, cuyas obras han sido ejecutadas por acuerdo de esta Corporación y que se pase a la Intervención para su abono.

Quedar enterada de que el suministro de carbones con destino a la calefacción del Palacio provincial había sido adjudicado a D. Manuel Sánchez, como autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas en el concurso abierto al efecto, y para lo cual se había autorizado al Sr. Arquitecto provincial.

Admitir en el Hospital provincial, previo reconocimiento facultativo, a Fermín González Hortigüela, de Gamonal de Riopico; María de las Candelas Alonso, de Miranda de Ebro; Pedro López Arribas, de Hontoria de la Cantera; María Pérez, de Soncillo; y Perfecta Revilla Terrados, de Burgos.

Reclamar datos para resolver sobre la instancia presentada por Aquilina Cascante Sanz, en súplica de que se le haga entrega de su hija María Teresa.

Entregar a Máximo Ibáñez, de Zael, para que la tenga en su compañía, a su sobrina Maximina Ibáñez, asilada en la Casa de Caridad.

Señalar el día 6 de diciembre próximo, y hora de las doce, para la subasta del suministro de carbones con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio de 1928.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual importante 275:250 pesetas.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos que se detallan en acta y que se devuelva un ejemplar a cada Ayuntamiento para que procedan a la confección de las listas cobradoras.

Interesar de nuevo del Sr. Notario de Villadiego remita copia simple del testamento otorgado por D.^a Clementina Barbero, vecina que fué de Villahizán de Treviño, por virtud del que ha instituido heredero de la nuda propiedad de sus bienes al Hospicio provincial.

Contribuir al segundo acto anual de Homenaje a la Vejez, que organiza la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, concediendo dos pensiones vitalicias de una peseta diaria a dos ancianos pobres de la provincia, de 80 años de edad, que la Caja de Previsión designe, señalando a tal fin una subvención de 1.698'16 pesetas, mitad de la canti-

dad necesaria al efecto, aportando la Caja Colaboradora la otra mitad.

Admitir todas las proposiciones presentadas al concurso de subvenciones, anticipos y auxilios abierto por la Diputación con el fin de terminar el orden de prelación en la construcción de los caminos vecinales del Plan provincial y que por la Dirección de Obras provinciales se reclamen a los Ayuntamientos o entidades interesados los documentos que faltan en alguno de ellos hasta completarlos en forma, y una vez verificado, que ordene las proposiciones de mayor a menor, cumpliendo lo que señalan las bases del concurso.

Burgos 8 de noviembre de 1927.
=El Presidente, José de la Torre.
=El Secretario, Pedro Tena.

CÉDULAS PERSONALES

La Comisión provincial, en sesión de 18 del actual, acordó, en uso de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Instrucción vigente de cédulas personales, prorrogar hasta el día 6 de diciembre próximo inclusive el periodo voluntario de recaudación del impuesto en esta Capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 26 de noviembre de 1927.
=El Presidente, P. A., Manuel Gaitero.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Circular.

El Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, aprobado por Real decreto (rectificado) de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 1943, de fecha 21 del corriente mes, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 23, número 327, dice en la regla o disposición 2.ª de las transitorias, lo que sigue:

«Se concede un plazo extraordinario de seis meses, contados desde el día siguiente al en que termine la publicación de este Reglamento en la *Gaceta de Madrid*, para que puedan optar por los derechos pasivos máximos establecidos en el capítulo V del título II del Estatuto, los empleados civiles y militares que hayan ingresado en el servicio del Estado a partir de 1.º de enero de 1919, debiendo ajustarse para hacer tal manifestación a lo prevenido, según los casos, en este Reglamento y en las disposiciones es-

peciales que se citan en el mismo. =El párrafo anterior es también de aplicación a los Maestros nacionales de primera enseñanza que hayan ingresado en el servicio a partir de 1.º de enero de 1920».

Lo que se hace público por la presente en este periódico oficial para conocimiento de todos los Maestros y Maestras nacionales de primera enseñanza de esta provincia, propietarios, a quienes interese la concesión de este plazo extraordinario.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta circular a los respectivos Maestros de sus términos municipales, de cuya actividad y celo no dudo.

Burgos 25 de noviembre de 1927.
=El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye por el delito de rapto de Milagros Ruiz Llorente, joven de 18 años y domiciliada en el pueblo de Villapanillo, del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria, se cita por la presente a dicha raptada y al supuesto raptor Gregorio Vélez Llorente, casado, labrador y vecino de dicho pueblo de Villapanillo, que juntos realizaron, desde las proximidades de su pueblo, en la noche del siete del corriente, en un automóvil el viaje a Burgos, ignorándose actualmente su paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, comparezcan en este Juzgado para ser oídos en dicho sumario, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villarcayo a 24 de noviembre de 1927. =El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

D. Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio, perpetrado en la persona de Felipe Herrán, contra Pedro Fernández Gil, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villa-

nueva de los Montes, he acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, por no haber habido licitadores en la primera, de los siguientes bienes que fueron embargados como de la propiedad de dicho procesado, y son:

Veinte arrobas de paja de trigo, tasadas en 10 pesetas.

Seis gavillas de alholvas, en 6.

La tercera parte de una casa, sita en dicho pueblo de Villanueva, calle Mayor, número 18, que linda derecha entrando Segundo Tobalina, izquierda terreno de la propia casa donde se depositan las basuras y frente de Francisco Fernández y Andrés Ruiz, en 50.

La tercera parte de un pajar en el mismo pueblo, calle de la Iglesia, número 8, linda por derecha Raimundo Martínez, izquierda calle y espalda casa rectoral, en 50.

Los expresados bienes se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de diciembre de próximo y hora de las once, advirtiéndose que, por ser la segunda subasta, salen a remate con la rebaja del 25 por 100 de su valor, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración y que se carece de titulación de los inmuebles objeto del remate, siendo de cuenta del rematante-comprador los gastos de otorgamiento de escritura.

Dado en Villarcayo a 24 de noviembre de 1927. =Miguel García de Obeso. =El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Orbaneja del Castillo, partido judicial de Sedano, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido, en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los

documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de noviembre de 1927.

=El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Belorado.

Con el fin de confeccionar, discutir y aprobar el presupuesto de atenciones carcelarias para el próximo año de 1928 y examinar las cuentas de carcelarios de 1925-26, y semestre de 1926, así como las de la Delegación Gubernativa de este partido y Zona, se convoca a los pueblos que componen este partido judicial para que el día 12 del próximo mes de diciembre del año actual, y hora de las once, asista un comisionado nombrado para el fin y provisto de la correspondiente credencial.

Se advierte que si en dicho día y hora no hubiese asistido número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará otra segunda sesión en el mismo lugar y hora de las doce del mismo día, tomándose los acuerdos que procedan con el número de representantes que asista.

Belorado 23 de noviembre de 1927. =El Alcalde, Manuel Sanjuanbenito.

Alcaldía de Lerma.

Aprobado por los representantes del partido judicial de Lerma el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para atenciones de la administración de justicia y corrección pública, correspondiente al año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede cualquier vecino de los pueblos del partido presentar las reclamaciones pertinentes a su juicio, ante esta Alcaldía.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lerma 23 de noviembre de 1927. =El Alcalde, Francisco Revilla.

Alcaldía de La Horra.

En virtud de lo acordado por esta Comisión municipal permanente y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncian al público las subastas relativas al arrendamiento de los arbitrios de pesas y medidas y degüello de reses, para el próximo año de 1928, bajo el tipo de 6.000 y 2.000 pesetas respectivamente.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en los pliegos de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las indicadas subastas.

Las subastas se verificarán en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día 29 de diciembre próximo, a las once y doce horas respectivamente.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado de Roa, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o sus Sucursales el 5 por 100 de los tipos de las subastas o sean las cantidades de 300 y 100 pesetas respectivamente en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dichos actos.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio de pesas y medidas o del degüello de reses, para el próximo año de 1928.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., habitante en la calle de.... número..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta rela-

tiva al arbitrio de pesas y medidas o al degüello de reses, durante el año 1928, se comprometo a.... con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas (la cantidad se consignará en letra), presentando como fiador a D....

(Fecha y firma del proponente).

La Horra 22 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Mariano Balbás.

Alcaldía de Cardeñuela-Riopico.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó la prorrogación del presupuesto municipal de 1927 para el ejercicio de 1928, en todas sus partes.

Se hace público para conocimiento de este vecindario, a fin de que presenten las reclamaciones pertinentes.

Cardeñuela-Riopico 21 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Pio Bravo.

Alcaldía de Acedillo.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año natural de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Acedillo 18 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Bozoo.

Basconillos del Tozo.

Villalmanzo.

Barrio de San Felices.

Jaramiilo de la Fuente.

Celada del Camino.

Espinosa del Camino.

Tejada.

Pino de Bureba.

Alcaldía de Basconillos del Tozo.

Formado el padrón o matrícula de los vehículos de este distrito comprendidos en el Reglamento de 28 de junio último para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de Circulación de automóviles para el próximo año de 1928, y en virtud de lo prevenido en el artículo 36, párrafo 4.º del mismo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Basconillos del Tozo 23 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Corral.

Alcaldía de Pancorvo.

Ignorándose el paradero de don Luis Moreno Contreras, Recaudador municipal de esta villa y vecino que fué de Rodezno (Logroño), por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, se le cita por medio de este anuncio, a fin de que en el término de treinta días se presente en esta Alcaldía a liquidar la cobranza del repartimiento de pastos del ejercicio de 1925-26, e ingresar las cantidades que procedentes del mismo tenga recaudadas y haciendo entrega de los valores, apercibiéndole que, de no verificarlo así, se le exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar.

Pancorvo 21 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Federico España.

Alcaldía de Huérmeces.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 por la Inspección municipal de Sanidad, pudiendo contratar el agraciado las igualas con los vecinos de este pueblo y sus anejos Los Tremellos, Ruyales del Páramo, Quintanilla Pedro Abarca y Castrillo de Rucios, quedando libre de toda clase de impuestos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Huérmeces 24 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Alcaldía de Valle de Oca.

Se hallan vacantes las plazas de Veterinario titular municipal y de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria del partido de Valle de Oca, Alcocero y Cerratón de Juarros, antes Villanasur Río de Oca, Cueva-Cardiel, Villalbos y Villalómez, con el sueldo de 600 pesetas por la primera y 365 por la segunda, que se pagarán por trimestres vencidos por acuerdo del Ayuntamiento pleno, teniendo el nombrado opción al cobro de derechos por reconocimiento de cerdos en las casas particulares, y contratar las igualas con 200 vecinos.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y vendrán acompañadas de los documentos que acrediten tener derecho a su nombramiento, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Oca 23 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Eustaquio López

Juzgado municipal de Merindad de Sotoscueva.

Por defunción del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, el cual se anuncia a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, artículo 5.º del mismo y demás disposiciones legales, entre Secretarios propietarios en ejercicio, por término de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de Primera instancia de Villarcayo, debiendo acompañar los documentos siguientes:

Primero. Certificación de acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde del punto de su residencia.

Tercero. Certificación de examen y aprobación que menciona el Reglamento de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o los que les den preferencia para el cargo.

Se hace constar que este Juzgado consta de 2807 habitantes de hecho y 3214 de derecho y el Secretario percibe al año, aproximadamente 500 pesetas como derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Merindad de Sotoscueva 21 de noviembre de 1927.—El Juez municipal, Ladislao Pereda.

ANUNCIOS PARTICULARES

GUARDA

Se halla vacante la plaza de guarda de la dula, con el sueldo de 50 fanegas de trigo anuales, pagadas por mensualidades vencidas.

Grisaleña 27 noviembre de 1927.—El Presidente, Cesáreo Alonso.